



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ORDENANZA MUNICIPAL N°016-2024-MDCH

Chao, 13 de diciembre de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao, en Sesión Ordinaria N°024-2024-MDCH/O, de fecha 12 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo N°13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.° 156-2004-EF y Normas Modificatorias, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial, equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero del año que corresponde al impuesto, motivo por el cual es necesario establecer el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial;

Que, asimismo el Artículo N° 15 del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago del impuesto predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionado hasta en cuatro (04) cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota el último día hábil del mes de febrero y los siguientes el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025;

De conformidad con lo establecido por los Artículos N° 4 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGOS PARA EL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO PRIMERO. - MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL

Establecer en la jurisdicción del Distrito de Chao, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial en el Ejercicio Fiscal 2025, pagaran como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6 % de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. - VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2025, serán las siguientes:

- Pago al contado:** Hasta el último día hábil del mes de febrero.
- Pago fraccionado:** Primera cuota, hasta el último día hábil del mes de febrero.
Segunda cuota, hasta el último día hábil del mes de mayo.
Tercera cuota, hasta el último día hábil del mes de agosto.
Cuarta cuota, hasta el último día hábil del mes de noviembre.

ARTÍCULO TERCERO. - INTERES MORATORIO

Los pagos que se efectúan con posterioridad a las fechas señaladas, estarán sujetas al interés moratorio de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 33 del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - PRORROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO

En los casos que por disposición legal pertinente se declaren feriados inhábiles, las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera. - Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Tercera. - Encargar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE